

del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9081, que inviste de Plenos Poderes al Embajador Dr. Alejandro Espaillet Grullón, para formalizar ante el Consejo de Cooperación Aduanera la Adhesión del Gobierno Dominicano a la Convención Aduanera.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9081

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Alejandro Espaillet Grullón, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bruselas, Bélgica, queda investido de los plenos poderes necesarios para formalizar, ante el Consejo de Cooperación Aduanera, la adhesión del Gobierno Dominicano a la Convención Aduanera relativa a la importación temporal de material profesional, concluída en Bruselas el 8 de junio de 1961.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del mil novecientos sesenta y tres; años 1190. de la Independencia y 1000. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9082, que aprueba nombramientos de Miembros de Consejo de Guerra de las FAD.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9082

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 55 y 119 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO'— Se aprueban los nombramientos de los siguientes miembros del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Fuerza Aérea Dominicana:

Capitán Pedro J. Guerra Ubrí, FAD, como Fiscal, en sustitución del Capitán José A. Rodríguez Alba, FAD, y